



<b>PROTOCOLO DE MATRICULA VALIDADO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO</b>			
Artículos 18 – 19 y 51 del manual de convivencia institucional. Artículo 96 ley 115 de 1994 - Artículo 10 ley 1098 de 2006.			
<b>DATOS DE IDENTIFICACION PERSONAL DEL ESTUDIANTE.</b>		<b>Fecha</b> <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	<b>RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR</b> Código de Seguimiento <b>GAR037</b>
<b>Nombre del Estudiante.</b>			
Sección a que Pertenece.	<b>Preescolar</b> <input type="checkbox"/>	<b>Primaria</b> <input type="checkbox"/>	<b>Bachillerato</b> <input type="checkbox"/>
	Año Lectivo.	Grupo.	
	2024		
TIPO DE IDENTIFICACION: RC <input type="checkbox"/> NIUP <input type="checkbox"/> SERIAL <input type="checkbox"/> NIP <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CCB <input type="checkbox"/> NES <input type="checkbox"/>			
NUMERO DE IDENTIFICACION _____			
DEPARTAMENTO DE EXPEDICION _____		MUNICIPIO DE EXPEDICION _____	
FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aa) _____		MUNICIPIO DE NACIMIENTO _____	

**INFORMACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE**

TIPO DE DOCUMENTO	CC. <input type="checkbox"/>	CE. <input type="checkbox"/>	NUMERO DE DOCUMENTO _____
DEPARTAMENTO DE EXPEDICION _____		MUNICIPIO DE EXPEDICION _____	
APELLIDOS _____		NOMBRES _____	
DIRECCION DEL ACUDIENTE _____			
TELEFONOS DEL ACUDIENTE MADRE: _____		TELEFONOS DEL ACUDIENTE PADRE: _____	

**MARCO LEGAL DE LA PERMANENCIA Y LA CORRESPONSABILIDAD**

El artículo 96 de la ley 115 de 1994, se refiere a la permanencia en el establecimiento educativo de los estudiantes la cual está condicionada por lo dispuesto en el manual de convivencia escolar, en el cual se establecen las condiciones de ingreso, permanencia y retiro de los estudiantes, condiciones que serán aceptadas por los padres de familia o acudiente legal y estudiantes, al aceptar y formalizar su matrícula con la firma del presente ACTO DE CORRESPONSABILIDAD.

La corte constitucional en la tutela 534 de 1994 reconoce que el derecho a la educación no es un DERECHO ABSOLUTO sino un DERECHO DEBER que exige a todos DEBERES, por lo tanto las instituciones educativas podrán exigir a los estudiantes y padres de familia o acudientes EL COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD del cual se refiere el artículo 67 de la constitución política de 1991, para hacer que sean cumplidos cabalmente todos los derechos, deberes y obligaciones a los que se refiere el manual de convivencia, en la formación integral de los estudiantes en todos sus aspectos académicos, personales y sociales a que se refiere el decreto 1290 de 2009.

La ley 1098 de 2006 en su artículo 10 define LA CORRESPONSABILIDAD como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

La ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 determinan la necesidad de establecer una ruta de atención integral para la convivencia escolar la cual debe ser acompañada por los protocolos que garanticen el cumplimiento del debido proceso en la atención de las situaciones tipo I, tipo II y tipo III. Entre otras, la reglamentación de los pasos del debido proceso desde la formalización de la matrícula a través de este ACTO DE CORRESPONSABILIDAD, hasta la acción restaurativa por parte del Consejo Directivo que expresa el cambio de espacio pedagógico según lo demuestran las evidencias del debido proceso con la cancelación del ACTO DE CORRESPONSABILIDAD por su respectivo incumplimiento.

**ACTO DE CORRESPONSABILIDAD**

En el día de hoy, el suscrito y abajo firmante nos presentamos de manera VOLUNTARIA a la institución educativa, para firmar en nombre de la familia la matrícula de ingreso de mi hijo/acudido \_\_\_\_\_ TI: \_\_\_\_\_, según protocolo GAR037 Acto de Corresponsabilidad, el cual lo acredita como estudiante regular de la misma y lo ingresa al sistema educativo y proceso de formación integral que nos ofrece el PEI de la institución.

Yo, como acudiente responsable \_\_\_\_\_, mayor de edad C.C. \_\_\_\_\_ y con capacidad de comprometerme, aceptando que desde ahora hacemos parte de la comunidad educativa como lo indica en el manual de convivencia institucional y reconociendo con mi acudido que de manera bilateral tenemos DERECHOS, DEBERES, LIBERTADES Y OBLIGACIONES que nos exigen salvaguardar siempre la integridad en beneficio de la institución y reconozco que:

Lo dispuesto en EL MANUAL DE CONVIVENCIA VIGENTE, es pertinente para la formación integral de mi hijo o acudido el cual ACEPTO con sentido de responsabilidad ética, derecho a la igualdad, a la inclusión, destacando y reconociendo que el derecho general de la comunidad prima sobre el particular. Derechos contemplados en el código de la infancia y la adolescencia llamado ley 1098 de 2006, y que tendremos destacado cuidado de cumplir, pues en su defecto asumimos las consecuencias de la ley institucional y del debido

proceso relacionado en el manual de convivencia institucional.

“Declaro que me comprometo a leer, lo dispuesto en los artículos de la ley 1098 del 2006” **Artículo 14, la responsabilidad parental:** “es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento crianza de los niños y los adolescentes durante su proceso de formación” **Artículo 15, ejercicio de los derechos y responsabilidades.**” Es obligación de la familia, de la sociedad y del estado; formar a los niños y los adolescentes en el ejercicio responsable de sus derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo” **Artículo 39, obligaciones de la familia.** La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada.

Los padres de familia, según lo dispuesto en el manual de convivencia institucional, **es de obligatorio cumplimiento asistir a todas las citaciones, reuniones, talleres, conferencias y actividades que programa el plantel,** se comprometen a ser leales con las institución educativa colaborando en todo lo que concierne a la formación integral de sus hijos; **deben velar por el rendimiento académico personal y social del estudiante que estará de acuerdo a las exigencias de su grado, evitando el facilismo y las disculpas no certificadas; inculcarán las condiciones de convivencia social, el desarrollo de los desempeños sociales y personales, la puntualidad en las clases, presentación de tareas, evaluaciones, deberes y actividades que garanticen el bienestar del grupo y del plantel;** deberán colaborar para que el estudiante haga uso correcto del uniforme dentro y fuera de la institución educativa y velará porque sus hijos no utilicen prendas y accesorios que no están estipuladas en el uniforme institucional y vigilaran para que sus hijos no pertenezcan ni traigan a la institución educativa ningún tipo de grupos al margen de la ley, ni elementos que afecten la integridad física y psicológica de los integrantes de la comunidad educativa pastoral.

Reconozco y acepto como acudiente y como estudiante, cumplir mis responsabilidades y deberes enunciados en el manual de convivencia, el artículo 13 del decreto 1290 de 2009, el artículo 39 de la ley 1098 de 2006, artículo 3 del decreto 1286 de 2006 y las disposiciones de la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 para garantizar de mi parte su apoyo en la permanencia de mi hijo o acudido en esta institución educativa y seré respetuoso de las disposiciones que a bien se requieran dando cumplimiento a lo dispuesto en el debido proceso y la ruta de atención integral para la convivencia escolar establecidos en el manual de convivencia. En consecuencia, de lo anterior:

1. Acepto en su totalidad el cumplimiento de lo estipulado en el manual de convivencia de la institución.
2. Acepto el modus operandi de la institución educativa, establecido en el manual de convivencia y su ruta de atención integral y propuesta educativa.
3. Asumo mi rol de acudiente legal y/o padres y de estudiante, en concordancia con las leyes vigentes a saber ley 1098, constitución política, derechos humanos, ley general de la educación ley 1620 y manual de convivencia institucional.
4. Acepto solucionar los posibles conflictos, situaciones, tratar con respeto al personal directivo, administrativo, docente y estudiantil, por si se presentan situaciones contradictorias y divergentes.
5. Acepto dar cumplimiento al conducto regular establecido en el manual de convivencia para todos los trámites institucionales.
6. Acepto ser solidario, respetuoso y consecuente con las disposiciones de la institución educativa.
7. Acepto cumplir con todo el procedimiento de matrícula exigido en el manual de convivencia y en el caso de la atención a los niños o adolescentes en el componente de inclusión y/o con necesidades educativas especiales, soportar toda la papelería y registros de seguimiento médico asociados a la condición de discapacidad; así como también facilitar la información requerida por Psicoorientación, docente de apoyo, dirección de grupo y demás miembros de la comunidad educativa.
8. Acepto que la institución educativa de acuerdo a la ley 2170 del 2021 restringe el uso de celulares en sitios como: salon de audiovisuales, capilla, bibliotecas, talleres técnicos y en aulas de clase se podrá utilizar con fines educativos y previa autorización del docente.
9. Asumo como representante legal de mi hijo/acudido la responsabilidad de pérdida, daño del celular o dispositivos electrónicos en los diferentes entornos escolares y vigilare el uso adecuado de los mismos de acuerdo a la ley.
10. Autorizo al área de Bienestar estudiantil y Pastoral Juvenil realizar intervenciones individuales o grupales por Psicoorientación y/o Pastoral, ante cualquier evento o situación académica, convivencia o personal presentada en la institución educativa.
11. Acepto y hemos leído el consentimiento informado para el uso de imágenes y la autorización de tratamiento de datos personales
12. Nos comprometamos como padres de familia a adquirir y fomentar el uso adecuado de elementos de seguridad industrial estipulados por la institución educativa (bata, overol, tapa oídos, bata de laboratorio, monogafas, uniforme de diario).
13. Somos conscientes de que la institución educativa restringe el uso de aretes, cadenas, pulseras, piercing en los horarios de estudio actuando bajo los principios de seguridad industrial.
14. Me comprometo como representante legal de mi hijo y/o acudido a favorecer la buena presentación personal con el uniforme de diario, educación física y área técnica de acuerdo a lo estipulado en el manual de convivencia
15. Acepto la participación en todas las iniciativas para la mejora de la calidad educativa (salidas pedagógicas, pruebas estandarizadas, pruebas internas, proyectos pedagógicos, eventos internos y externos, entre otros)

Bajo la gravedad de juramento, conscientes de nuestros actos, de manera voluntaria y veras, firmamos personalmente el presente acto de corresponsabilidad para la permanencia del estudiante a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL RECTOR